



CUT: 106981-76

Resolución Directoral

N° 1057 - 2016 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 26 SET. 2016

VISTO:

El Oficio N° 180-2016-MDQ de fecha 04 de agosto de 2016, signado con Código Único de Trámite N° 106981-2016, presentado por la Municipalidad Distrital de Quichuas, identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20600171373, formulando desistimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 189° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece como facultad del administrado el desistirse del procedimiento o de su pretensión con el objeto que dicho acto dé por concluido el procedimiento administrativo y no produzca efectos jurídicos;

Que, el numeral 189.4 del artículo precedentemente anotado señala que: El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento; el cual conforme a lo prescrito por el numeral 189.1, el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, con Escrito de fecha 19 de julio de 2016, la Municipalidad Distrital de Quichuas, solicitó ante la Administración Local de Agua Huancavelica, Autorización de Ejecución de Estudios en el marco del proyecto "Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento básico en los anexos y barrios de San Andrés, Lambraspata, Casapata y La Florida del centro poblado Tambuilla - distrito de Quichuas - Tayacaja - Huancavelica";

Que, mediante Oficio N° 180-2016-MDQ de fecha 04 de agosto de 2016, la Municipalidad Distrital de Quichuas, formula desistimiento al trámite de solicitud de Autorización de Ejecución de Estudios, argumentando motivos netamente presupuestales, sin precisar si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. En tal sentido de conformidad al numeral 189.4, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro precisa que deberá considerar que se trata de un desistimiento del procedimiento;

Que, mediante Informe Técnico N° 251-2016-ALA HUANCAVELICA del 10 de agosto de 2016, la Administración Local de Agua Huancavelica, concluye que el desistimiento constituye la declaración de voluntad expresa y formal en virtud del cual el administrado en función de sus propios intereses pretende, en todo o en parte, retirar los efectos jurídicos de cualquiera de sus actos procesales anteriores o del procedimiento en curso instado con alcance exclusivamente dentro del procedimiento en curso; en consecuencia conforme al numeral 189.1 del artículo 189° de la Ley N° 27444, recomienda que procede aceptar el desistimiento del procedimiento solicitado por el recurrente y se dé por concluido el trámite correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas, mediante la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-

2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 123-2016-ANA y N° 145-2015-ANA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento del procedimiento presentado por la Municipalidad Distrital de Quichuas, y declarar concluido el procedimiento, sobre autorización de ejecución de estudio de aprovechamiento hídrico de agua superficial, para uso poblacional, en el marco del proyecto denominado "Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento básico en los anexos y barrios de San Andrés, Lambraspatá, Casapata y La Florida del centro poblado Tambuilla - distrito de Quichuas – Tayacaja - Huancavelica", iniciado ante la Administración Local de Agua Huancavelica mediante escrito signado con Código Único de Trámite N° 106981-2016.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Administración Local de Agua Huancavelica, la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Quichuas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR